



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PAGO DIRECTO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00626-00
ACREEDOR:	BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 860.002.964-4
DEUDOR:	WILLIAM JOSÉ MONTOYA LUQUEZ C.C. N° 1.065.646.636

Pretende el BANCO DE BOGOTÁ S.A., por intermedio de apoderado, la APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo automotor de propiedad de WILLIAM JOSÉ MONTOYA LUQUEZ identificado con cedula de ciudadanía # 1.065.646.636, conforme al numeral 2 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, que reglamenta la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Artículo 62 de la misma ley, vehículo con las siguientes características:

CLASE:	AUTOMOVIL	TIPO CARROCERIA:	SEDAN
MARCA:	MAZDA	MODELO:	2012
LINEA:	3 ALL NEW	PLACA:	RNY-283
CHASIS	9FCBL86L9C0001604	MOTOR:	LF11279282
SERVICIO:	PARTICULAR	COLOR:	ALUMINIO METALICO

Una vez realizado el estudio de la solicitud, se tiene que este despacho es competente para conocer de la presente acción de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 de 2015. Numeral 1 del artículo 18 de la ley 1564 de 2012, art 82 del Código General del Proceso.

La presente demanda cumple con lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015.

De conformidad con lo antes expuesto, se admitirá la presente demanda y se le dará el trámite contemplado en los artículos 82, del Código General del Proceso, en concordancia con las normas especiales establecidas en la ley 1676 de 2013, y el Decreto 1835 de 2015., el juzgado;

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Admítase la solicitud de PAGO DIRECTO, a favor del BANCO DE BOGOTÁ S.A., en contra de WILLIAM JOSÉ MONTOYA LUQUEZ identificado con cedula de ciudadanía # 1.065.646.636.

SEGUNDO. - De conformidad con el parágrafo 2º, del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, ordénese la aprehensión y entrega al acreedor Garantizado BANCO DE BOGOTÁ S.A., del vehículo automotor que se detalla a continuación, de propiedad de WILLIAM JOSÉ MONTOYA LUQUEZ identificado con cedula de ciudadanía # 1.065.646.636:

CLASE:	AUTOMOVIL	TIPO CARROCERIA:	SEDAN
MARCA:	MAZDA	MODELO:	2012
LINEA:	3 ALL NEW	PLACA:	RNY-283
CHASIS	9FCBL86L9C0001604	MOTOR:	LF11279282
SERVICIO:	PARTICULAR	COLOR:	ALUMINIO METALICO

TERCERO. - Comisionese al Inspector de Tránsito Municipal de Valledupar y Oficiese a la Policía Nacional, SIJIN grupo automotores de esta ciudad para que procedan a la inmovilización del mismo, y se sirvan ponerlo a disposición del BANCO DE BOGOTÁ S.A., Nit. 860.002.964-4, en el parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S., ubicado en la Carrera 17 N° 16-30 o en el Parqueadero 306 del Edificio Gran Colombiana ubicado en la calle 15 N° 14-34 de Valledupar; a través del apoderado judicial Doctor SAÚL DEUDEBED OROZCO AMAYA, identificada con la C.C. # 17.957.185 y T.P. # 177.691, quien puede ser ubicada al correo electrónico saulorozco02@hotmail.com, para efectos de la entrega, conforme lo estipula el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso.

CUARTO. - Reconózcase personería al Doctor SAÚL DEUDEBED OROZCO AMAYA, para actuar en calidad de apoderado judicial del BANCO DE BOGOTÁ S.A., conforme a los términos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **582458b3d449cee95b73b83aabc76b6b6aa3c72523997cb01cc5405589303bdd**

Documento generado en 09/11/2023 05:14:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>